

contexto+

Te explica el Texto 



# Libertad de emprender y de desarrollar actividades económicas

**Autora: Fernanda Vargas**

Con 120 votos a favor, 7 en contra y 20 abstenciones, el pleno de la Convención Constitucional aprobó el artículo 14 del primer informe de la Comisión de Derechos Fundamentales que otorga la **Libertad de emprender y de desarrollar actividades económicas**.

Esta norma indica que toda persona, ya sea natural o jurídica, tiene la libertad de emprender y de desarrollar actividades económicas, siempre y cuando estas actividades sean compatibles con los derechos consagrados en la Constitución y con la protección de la naturaleza.

El contenido y los límites de este derecho serán determinados por las leyes, que deberán ser creadas por el congreso. Esta legislación deberá promover el desarrollo de las empresas de menor tamaño y asegurar la protección de las y los consumidores.

Este articulado, además expresa que las prácticas de colusión entre empresas y abusos de posición monopólica, así como las concentraciones empresariales que afecten el funcionamiento eficiente, justo y leal de los mercados, se entenderán como conductas contrarias al interés social, por lo que la ley deberá establecer sanciones a quienes resulten responsables.